



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Desarrollo
Del Talento Humano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- I. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Oficina de Desarrollo de Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- II. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de exámenes de análisis clínicos para los/as servidores/as del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057 del MIDAGRI.
- III. **FINALIDAD PÚBLICA:** La presente contratación permitirá determinar el tipo de patología que le afecta a cada servidor y con ello establecer los paquetes de asistencia alimentaria que corresponda.
- IV. **ANTECEDENTES:**

- Resolución Directoral N° 028-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH de fecha 02 de febrero de 2022, a través del cual se aprobó el "Programa de Complemento Nutricional 2022, con carácter temporal y como condición de trabajo, en favor de los servidores/as de carrera del Decreto Legislativo N° 276 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con efectividad a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Memorando N° 0904-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 12 de agosto de 2022, a través del cual la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos hace de conocimiento los diversos acuerdos adoptados entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura Lima - SITMA, en el Convenio Colectivo Descentralizado por Entidad, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, de fecha 15 de julio 2022.
- Memorando N° 0912-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 15 de agosto de 2022, a través del cual la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos hace de conocimiento los diversos acuerdos adoptados entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego - SINATRAMA – Sede Central, en el Convenio Colectivo Descentralizado por Entidad de fecha 15 de julio de 2022.

- V. **META DEL POI VINCULADO:**

Meta: 060 – Actividades Administrativas

Actividad: Formulación y Ejecución del Plan de Bienestar Social



Firmado digitalmente por GARMA
SAAVEDRA Hugo Andres FAU
20131372831 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.11.2022 16:34:05 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Desarrollo
Del Talento Humano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VI. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratar los servicios de una persona jurídica para realizar exámenes de Análisis Clínicos a los/as servidores/as del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057 del MIDAGRI.

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

7.1 Realizar los análisis clínicos en las instalaciones del establecimiento médico o laboratorio según corresponda.

7.2 Cantidad: **427** servidores/as

7.3 Los análisis clínicos, constan de:

- a) HEMOGRAMA COMPLETO (Glóbulos rojos, hemoglobina, hematocrito, glóbulos blancos, recuento de plaquetas).
- b) GLUCOSA (en ayunas).
- c) PERFIL LIPIDICO (colesterol total, HDL, LDL, VLDL, triglicéridos, índice de riesgo cardiaco).
- d) UREA
- e) CREATININA
- f) Perfil Hepático

7.4 El detalle de los resultados será entregado de manera virtual a los médicos del MIDAGRI: Carlos Auza Abad y Walter Chang Regal al correo electrónico institucional cauza@midagri.gob.pe, wchang@midagri.gob.pe. Así como en físico de manera personalizada, en sobre cerrado, y dirigido a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, incluyendo las conclusiones y recomendaciones según corresponda.



Firmado digitalmente por GARMA
SAAVEDRA Hugo Andres FAU
20131372931 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.11.2022 16:34:35 -05:00

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESENTACIÓN PRINCIPAL:

No aplica

IX. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

Proporcionar la lista de servidores/as, según el régimen laboral al que pertenecen.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Persona jurídica dedicada al rubro del objeto de la contratación.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC);
- Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios. (RNP).
- No se encuentre incurso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Desarrollo
Del Talento Humano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Contar con un Plan de vigilancia, prevención y control para el covid-19 aprobado por el MINSA.
- El proveedor deberá contar con un establecimiento propio y con licencia de funcionamiento.

XI. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES: Al término de los exámenes el proveedor deberá presentar por escrito el informe de los resultados individuales y globales, en medio físicos y digital:

- Informe de resultados individuales luego que el servidor/a haya concluido el examen.
- Informe global, en la cual deberá resumir las condiciones de salud de los/as servidores/as; precisando los casos de riesgos y sus recomendaciones.

XII. PLAZO DEL SERVICIO: El servicio se realizará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o a la entrega de la lista de servidores a través del correo electrónico institucional, por parte del Área Usuaría.

XIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se realizará en las instalaciones del Proveedor.

XIV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO: La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, previo informe del personal médico del MIDAGRI.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: Pago único, previa conformidad de la prestación del servicio. El pago es en moneda nacional, e incluye todos los impuestos de Ley.

XVI. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Desarrollo
Del Talento Humano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XVII. PENALIDADES:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



Firmado digitalmente por GARMA
SAAVEDRA Hugo Andres FAU
20131372931 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.11.2022 16:35:56 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Desarrollo
Del Talento Humano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a guardar la más absoluta reserva y confidencialidad sobre la información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quedando completamente prohibida la difusión sin consentimiento de la institución de los documentos y la información directa o indirecta que se haya generado por dicho servicio.



Firmado digitalmente por GARMA
SAAVEDRA Hugo Andres FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2022 16:36:54 -05:00

